CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE DATOS CAPTURADOS A TRAVES DEL PROSERVIPOL, SE OFICIALIZAN LOS SIGUIENTES AJUSTES QUE INICIAN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2013.

- 1. INCLUSIÓN DE LA CATEGORÍA COLACIÓN/DESCANSO
- 2. AJUSTE DE LA CATEGORIA DE SERVICIO "JEFATURA EN SUPERVISIÓN O TERRENO"
- 3. AJUSTE DE LA CATEGORIA "GUARDIA DIFERENCIADA O 24 HRS"
- 4. REVISIÓN DE CATEGORIA AGREGADOS

LOS CAMBIOS INDICADOS DEBERÁN SER COMUNICADOS A TODAS LAS INSTANCIAS RELEVANTES (PERFIL ENCARGADO DE PROSERVIPOL, SUPLENTE, FISCALIZADOR Y VALIDADOR) CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU IMPLEMENTACIÓN A LA BREVEDAD. DEL MISMO MODO, LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA A LA TOTALIDAD DEL CUARTEL PARA FACILITAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA.

LOS DETALLES VINCULADOS A LOS CAMBIOS SON LOS SIGUIENTES:

## 1. INCLUSIÓN DE LA CATEGORIA COLACIÓN/DESCANSO

LA COLACIÓN/DESCANSO DEBE SER INGRESADA EN TODOS LOS CUARTELES DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- SE REGISTRA LA COLACIÓN/DESCANSO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE DIVIDEN SU JORNADA CON UNA PAUSA DESTINADA A COLACIÓN O DESCANSO MAYOR A MEDIA HORA.
- PARA FACILITAR EL PROCESO DE REGISTRO, EXISTIRÁ UN POOL DE HORARIOS DISPONIBLES CON CORTES CADA MEDIA HORA. EN EL CASO EN EL QUE EL VALOR NO CUADRE DEBERÁ REGISTRARSE EL MÁS CERCANO.

## 2. <u>AJUSTE DE LA CATEGORIA DE SERVICIO "JEFATURA EN SUPERVISIÓN O TERRENO"</u>

A PARTIR DEL 01 DE JULIO, DENTRO DEL GRUPO "SERVICIOS OPERATIVOS ORDINARIOS" SE INCLUIRÁ LA CATEGORIA "CONDUCTOR EN TERRENO", RAZÓN POR LA CUAL, LOS REGISTROS QUE POR CONCEPTO DE CHOFER ANTERIORMENTE SE INGRESABAN EN LA CATEGORÍA "JEFATURA EN SUPERVISIÓN O TERRENO" DEBERÁN SER RECLASIFICADAS EN ESTA OPCIÓN. EL CONDUCTOR DISPONIBLE INTRACUARTEL SIGUE REGISTRÁNDOSE EN "DISPONIBLE PARA SUPERVISIÓN".

LAS JEFATURAS QUE SALEN A TERRENO DURANTE SU JORNADA LABORAL (COMISARIO, SUBCOMISARIO Y JEFES DE DESTACAMENTO) DEBERÁN SEGUIR REGISTRÁNDOSE EN LA MISMA CATEGORÍA "JEFATURA EN SUPERVISIÓN O TERRENO", PARA LO CUAL DEBERÁN HABER SIDO INGRESADOS PREVIAMENTE AL SISTEMA.

## 3. AJUSTE DE LA CATEGORIA "GUARDIA DIFERENCIADA O 24 HRS"

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL AÑO 2013 SE AJUSTARÁ LA CATEGORÍA DE SERVICIO DENOMINADA GUARDIA HORARIO DIFERENCIADO O 24 HRS., LA CUAL QUEDARÁ SEPARADA EN DOS NUEVAS OPCIONES:

GUARDIA 24 HRS O MAS: EN ESTA CATEGORÍA DEBEN REGISTRARSE LAS GUARDIAS QUE DUREN AL MENOS 24:00 HRS, DE TAL FORMA QUE SI EL HORARIO REGISTRADO ES DE 00:00 A 0:15 SE ENTENDERÁ QUE EL NÚMERO DE HORAS TRANCURRIDAS ENTRE AMBOS PERIODOS CORRESPONDE A 24 HRS Y 15 MINUTOS.

GUARDIA DIFERENCIADA: EN ESTA CATEGORÍA DEBEN REGISTRARSE LAS GUARDIAS QUE TENGAN UNA DURACIÓN DISTINTA A LA GUARDIA TRADICIONAL (1ª O 2ª GUARDIA) Y CUYA DURACIÓN SEA INFERIOR A 24 HRS. SE ENTIENDE QUE SI SE INGRESA EN ESTA CATEGORIA UNA GUARDIA DE 00.00 A 00.00 NO HUBO SERVICIO DE GUARDIA.

## 4. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTADO "AGREGADO"

ACLARACIONES RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SE ESTÁ REGISTRANDO:

- a) PASAR "AGREGADO" DE UN CUARTEL A OTRO IMPLICA QUE LOS SERVICIOS QUE REALIZA EL FUNCIONARIO SON ASIGNADAS POR LAS JEFATURAS DEL CUARTEL DE DESTINO. EN EL CASO EN QUE LOS SERVICIOS SEAN ASIGNADOS POR EL CUARTEL DE ORIGEN EL SERVICIO QUE CORRESPONDE ES "SERVICIOS REALIZADOS EN EL SECTOR DE OTRO CUARTEL".
- b) LOS AGREGADOS TIENEN UNA TEMPORALIDAD MÍNIMA DE 24 HRS. PLAZOS INFERIORES A ESE DEBEN SER REGISTRADOS EN LA CATEGORÍA "SERVICIOS REALIZADOS EN EL SECTOR DE OTRO CUARTEL".
- c) EL REGISTRO DE UN FUNCIONARIO AGREGADO DEBE REALIZARSE EN COORDINACIÓN DE AMBAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS. ESTO IMPLICA QUE AMBOS ENCARGADOS DEL PROSERVIPOL, AL EFECTUAR EL REGISTRO, DEBEN ESTABLECER COMUNICACIÓN TELEFÓNICA QUE ASEGURE QUE AMBAS INSTANCIAS ESTÁN EN CONOCIMIENTO DEL NOMBRE DEL FUNCIONARIO, DEL ORIGEN Y DESTINO Y DE LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO EN QUE EL FUNCIONARIO ESTARÁ DE AGREGADO. SE ENTIENDE QUE TANTO EL CUARTEL DE ORIGEN COMO EL DE DESTINO HAN SIDO INFORMADOS POR LAS JEFATURAS CORRESPONDIENTES (SUBCOMISARIO OPERATIVO SI EXISTE EL CARGO) QUE DICHO MOVIMIENTO SE GENERARÁ Y CUAL ES LA FUNCIÓN QUE DICHO AGREGADO EFECTUARÁ.

- d) EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO, EL ESTADO AGREGADO SERÁ REEMPLAZADO POR LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
  - ✓ AGREGADO OPERATIVO
  - ✓ AGREGADO INTRACUARTEL O ADMINISTRATIVO
  - ✓ AGREGADO SIP
  - ✓ AGREGADO CARGO RELEVANTE
  - ✓ AGREGADO A REPARTICIÓN SIN PROSERVIPOL (todos los cuarteles operativos del país lo tienen activo)

LA CATEGORIA QUE CORRESPONDE DEBERÁ SER VALIDADA JUNTO AL NOMBRE Y FECHAS CON EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROSERVIPOL DEL DESTINO. EN CASO DE NO HABER CLARIDAD RESPECTO DE ESTA INFORMACIÓN, LAS DUDAS DEBERÁN SER ACLARADAS POR PARTE DEL SUBCOMISARIO OPERATIVO DE LA UNIDAD DE DESTINO. SI NO EXISTE EL CARGO (SUBCOMISARIO OPERATIVO) DICHA INFORMACIÓN DEBERA SER ENTREGADA POR LA JEFATURA DEL CUARTEL.

SE INTENSIFICARÁ EL CONTROL DE LAS FECHAS DE REGISTRO Y QUE LAS COORDINACIONES ENTRE INSTANCIAS HAYAN SIDO EFECTUADAS CORRECTAMENTE.

DUDAS RESPECTO DE ESTA INFORMACIÓN PUEDEN SER CONSULTADAS A correo.proservipol@carabineros.cl